

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

2.3. Falta de presentación de documentos.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia referida en el apartado 4.º En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO

10.1. Nombramiento definitivo.

Por la Escuela Oficial de Periodismo se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, el cual habrá de ser aprobado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos terceros.

NORMA FINAL

12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 22 de abril de 1974.—El Director, Blanco Tobío.

NOTA: El modelo de solicitud que se cita en la base 3 se publica en las páginas 8793 y 8794 de este Boletín.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

8766 RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 27 de abril de 1974.

- 1 premio de 2.500.000 pesetas para el billete número ... 67151
Vendido en Cuenca.
- 2 aproximaciones de 100.000 pesetas cada una para los billetes números 67150 y 67152.
- 99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 67101 al 67200, ambos inclusive (excepto el 67151).
- 799 premios de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 51
- 7.999 reintegros de 500 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 1
- 1 premio de 1.500.000 pesetas para el billete número ... 10499
Vendido en Barcelona, Madrid, Badajoz, Barbate de Franco, Tolosa, Murcia, Santa Cruz de Tenerife, Torrijos y Zaragoza.
- 2 aproximaciones de 60.000 pesetas cada una para los billetes números 10498 y 10500.
- 99 centenas de 7.500 pesetas cada una para los billetes números 10401 al 10500, ambos inclusive (excepto el 10499).
- 1 premio de 500.000 pesetas para el billete número ... 02699
Vendido en Marbella, Torrelavega, Alicante, Barcelona, Navalmaral de la Mata, San Sebastián, Madrid, Vélez-Málaga, Pontevedra, Tarragona y Guecho.
- 2 aproximaciones de 29.000 pesetas cada una para los billetes números 02698 y 02700.
- 99 centenas de 5.000 pesetas cada una para los billetes números 02601 al 02700, ambos inclusive (excepto el 02699).
- 1 premio de 150.000 pesetas para el billete número ... 04094
Vendido en Alicante, Palma del Río, Callosa de Segura, Barcelona, Chiclana de la Frontera, Huelva, Madrid, Lorca, Santa Cruz de Tenerife, Valencia y Zaragoza.
- 1 premio de 150.000 pesetas para el billete número ... 27460
Vendido en Guijuelo, La Felguera, Palma de Mallorca, Manresa, La Coruña, Logroño, Ma-

drid, San Lorenzo de El Escorial, Luarca, Sevilla, Catarroja y Zaragoza.

1 premio de 150.000 pesetas para el billete número ...	27543
Vendido en Zaragoza.	
1 premio de 150.000 pesetas para el billete número ...	12091
Vendido en Zaragoza, Ripollet, Palma de Mallorca, Barcelona, La Coruña, Villalba, Madrid, Oviedo, Santa Cruz de Tenerife, Toledo y Bilbao.	
1 premio de 150.000 pesetas para el billete número ...	86394
Vendido en Mataró.	
1 premio de 150.000 pesetas para el billete número ...	70420
Vendido en Baracaldo, Alicante, Palma de Mallorca, Barcelona, Palma del Río, Lérida, Madrid, Pamplona, Santa Cruz de Tenerife, Valencia y Zamora.	
16 premios de 50.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en	
	4647 6714
2.240 premios de 5.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en	
041	399 488 509 641 790 966
094	416 489 579 659 879 978
156	452 490 612 699 899 993
205	472 505 638 735 929 995

Esta lista comprende 11.266 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las doce series, 138.892 premios, por un importe de 338.000.000 de pesetas.
Madrid, 27 de abril de 1974.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

8767 RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 4 de mayo de 1974.

ESPECIAL DE LA MADRE

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 4 de mayo, a las doce horas, en el salón de sorteos sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de ocho series de 80.000 billetes cada una, al precio de 2.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 200 pesetas; distribuyéndose 112.000.000 de pesetas en 12.485 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 12.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	12.000.000
1 de 5.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	5.000.000
1 de 2.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	2.000.000
2 de 1.000.000 (dos extracciones de 5 cifras) ...	2.000.000
3 de 500.000 (tres extracciones de 5 cifras) ...	1.500.000
10 de 250.000 (diez extracciones de 4 cifras) ...	4.000.000
990 de 20.000 (noventa extracciones de 3 cifras) ...	18.200.000
3.400 de 10.000 (treinta extracciones de 2 cifras) ...	24.000.000
2 aproximaciones de 400.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero ...	600.000
2 aproximaciones de 200.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo ...	400.000
2 aproximaciones de 100.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero ...	212.000
99 premios de 40.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero ...	3.960.000
99 premios de 30.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo ...	2.970.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero ...	1.980.000
799 premios de 20.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero ...	15.980.000
7.999 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero ...	15.998.000
12.485	112.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista. Para las extracciones correspondientes a los premios de 10.000 pesetas se utilizarán dos bombos, tres para los de 20.000 y cuatro para los de 250.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos, tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 500.000 pesetas, inclusive, en adelante se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 20.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio, todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se celebrará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer

observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 27 de abril de 1974.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

8768 RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Beneficencia Provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Resurrección Rodríguez Reviriego, Agustina Pérez Guerrero, Yolanda Bermejo Comino, Natividad Bartolomé y Cascó y Araceli Baena y Luque, de la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco».

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 27 de abril de 1974.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza.

8769 BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 29 de abril al 5 de mayo de 1974, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar U. S. A.		
Billete grande (1)	57,22	57,82
Billete pequeño (2)	56,00	57,82
1 dólar canadiense	58,60	58,20
1 franco francés	11,51	11,66
1 libra esterlina (3)	136,75	136,14
1 franco suizo	79,14	79,34
100 francos belgas	142,08	144,13
1 marco alemán	22,88	23,12
100 liras italianas (4)	8,15	8,24
1 florin holandés	21,54	21,76
1 corona sueca	13,01	13,15
1 corona danesa	9,47	9,57
1 corona noruega	10,43	10,51
1 marco húngaro	15,16	15,32
100 chelines austríacos	307,11	310,52
100 escudos portugueses	227,02	230,23
100 yens japoneses	19,81	20,02
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	12,73	12,86
100 francos C. F. A.	23,07	23,31
1 cruzeiro	8,03	8,12
1 peso mejicano	4,39	4,41
1 peso colombiano	1,33	1,35
100 pesos uruguayos	2,87	2,90
1 sol peruano	0,57	0,58
1 bolívar	12,73	12,86
1 peso argentino nuevo (5)	No disponible	
100 dracmas griegos	185,78	187,60

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.
 (2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.
 (3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1/2, 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.
 (4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 liras.
 (5) Un peso argentino nuevo equivale a 100 pesos argentinos antiguos.

Madrid, 29 de abril de 1974.